

VIEDMA, 18 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la comunidad educativa del Centro de Formación Profesional N° 1 - Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma acuerdan con los fundamentos expuestos en las Resoluciones N° 230/10 y 309/10;

Que por las resoluciones citadas se procede a:

- dar por finalizada la experiencia,
- encuadrar en el Régimen Único de Interinatos y Suplencias – Resolución N° 1080/92 – texto ordenado Resolución N° 100/95 - las asignaturas y cargos de formación general,
- habilitar al equipo directivo a realizar los concursos necesarios para proceder a la cobertura de las asignaturas y cargos específicos del Ciclo Superior de la Tecnicatura de Nivel Medio y los cursos de Formación General mediante un tribunal evaluador calificado,
- dar continuidad al equipo de conducción mientras se sustancie el concurso de ascenso convocado por Resolución N° 1485/09;

Que sin embargo, algunos de los aspirantes no formalizaron la inscripción ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

Que en tal circunstancia se debe habilitar una inscripción por excepción para aquellos aspirantes cuyos títulos tengan incumbencias según los Manuales vigentes;

Que dada la proximidad de los actos públicos de designación, convocados por Calendario Escolar, resulta pertinente autorizar a la Junta de Clasificación a recepcionar y clasificar la inscripción de los docentes interesados que revistan en la actualidad en la Planta Orgánica Funcional y Nominal del Centro de Formación Profesional N° 1 - Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche;

Que se debe acotar el período de inscripción a efectos de producir los actos administrativos necesarios para la emisión del listado complementario correspondiente para el presente período 2010;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 – (texto consolidado),

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria del personal docente, cuyos títulos tengan incumbencias según los Manuales vigentes, y que revista en la actualidad en la Planta Orgánica Funcional y Nominal del Centro de Formación Profesional N° 1 - Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche, durante los días **19 y 22 de febrero de 2010.-**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la inscripción será recepcionada, en sobre cerrado, en la sede de la Delegación Regional Andina, hasta el día 22 de febrero de 2010 a las 13 horas, a fin de proceder al envío de la documentación a la Junta de Clasificación respectiva.

ARTICULO 3°.-DETERMINAR que la Junta de Clasificación resolverá las inscripciones de los aspirantes remitiendo a la Supervisión Escolar Zona I – sede Bariloche – Delegación Regional de Educación Andina, mediante Circular, el Listado Complementario por Orden de Mérito de los aspirantes inscriptos, el que resulta en ese carácter respecto al emitido por la Junta Secundaria para el presente ciclo lectivo.

En tal sentido, y dada la excepcionalidad otorgada por la presente Norma a lo que se suma lo exiguo del tiempo para el procesamiento, dicho Listado no podrá contar con período de reclamo, en forma idéntica a lo que acontece con las inscripciones Fuera de Término.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la utilización del Listado Complementario emitido por la Junta de Clasificación tendrá prioridad sobre la inscripción del listado Fuera de Término ante la Supervisión Escolar.-

ARTICULO 5°.-REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión Escolar Zona I de Nivel Medio – sede Bariloche, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Delegación Regional de Educación Andina , y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 315

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia